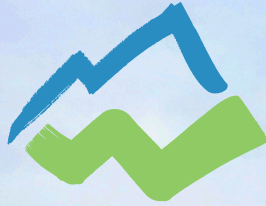


Guía de Viajes de Vista Transit



Sierra Vista

EXTRAORDINARY SKIES.
UNCOMMON GROUND.



Sé un pasajero frecuente!



Sierra Vista

T R A N S I T O

viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

La Guía de Viajes de Vista Transit puede ser proporcionada en una variedad de formatos accesibles como CD, braille o en letra grande. Si necesita que le proporcionen alguna información escrita en uno de estos formatos accesibles, contáctenos al (520) 417-4888 o por correo electrónico a **(520) 417-4888** or by email at TitleVI@SierraVistaAZ.gov.

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL.....	2
Horas de Servicio	2
Tomado el Autobús	2
Perdiendo el Autobús.....	3
Niños	3
COMPORTAMIENTO.....	3
Código de vestimenta e higiene.....	3
Sentados	3
De Pie	3
Pasillos.....	4
DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD.....	4
sillas de ruedas.....	4
Carros Rodantes y Bolsas de Compras.....	5
Sillas de Paseo para.....	5
ARTÍCULOS GRANDES Y Prohibidos.....	6
Comida y Bebidas	6
Pañales	7
Solicitud	7
Tobaco Vapeo	7
Bicicletas.....	7
Objetos Perdidos y Encontrados.....	8
Actividad Ilegal.....	8
ANIMALES DE SERVICIO Y MASCOTAS	8
DERECHO A NEGAR SERVICIO.....	9
SERVICIO DE PARATRANSITO.....	10
Elegibilidad para Paratransit.....	11
OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE.....	11
QUEJASE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS PÚBLICOS BAJO EL TÍTULO VI	12

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros



INFORMACIÓN GENERAL

Vista Transit proporciona transporte para todos y cumple con todas las leyes federales, estatales y ordenanzas de la Ciudad de Sierra Vista. Nuestras políticas y reglas están establecidas y mantenidas para asegurar que todos disfruten de un viaje en autobús seguro y cómodo. Se pide a todos los pasajeros que hagan su parte para ayudarnos a crear una experiencia agradable para todos siguiendo estas simples reglas.

Horas de Servicio

Vista Transit opera de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. Esto incluye servicios de paratransito. Los servicios no funcionan los sábados, domingos o feriados federales. Para un horario actual, visite VistaTransit.org, envíe un mensaje de texto con "vistatransit" al (520) 417-4888, llame a Vista Transit al (520) 417-4888, o envíe un correo electrónico a VistaTransit@SierraVistaAZ.gov.

Tomando el Autobús

Los horarios y mapas de rutas están disponibles en el Centro de Vista Transit, en cualquier autobús, en la mayoría de las paradas y en el sitio web de Vista Transit, VistaTransit.org.

Por favor, llega a la parada de autobús cinco minutos antes para asegurarte de no perder tu autobús. Espera en la acera o en el refugio de autobuses donde el conductor pueda verte. Mantente alejado de la acera y espera hasta que el autobús se detenga por completo. Por favor, ten listos tus pertenencias situadas para un embarque seguro y rápido. Los clientes con mascotas o animales de servicio deben tener sus pases para mascotas listos para mostrar, y deben asegurar a su mascota antes de abordar.

Perdiendo el Autobús

Por favor, nunca corras tras el autobús. Por razones de seguridad, no estamos autorizados a parar en ningún lugar excepto en las paradas de autobús designadas de Vista Transit.

Hacemos nuestro mejor esfuerzo para mantener un servicio limpio, seguro y confiable, pero a veces tu autobús puede retrasarse debido al mal tiempo, autobuses averiados, tráfico, o la necesidad de un poco de tiempo extra para ayudar a los pasajeros. Por favor, ten paciencia si llegamos unos minutos tarde.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

Si tienes una cita importante, planea viajar al menos una hora antes de lo habitual. Si tienes preguntas sobre cuándo tomar el autobús desde un lugar determinado o te gustaría saber si tu autobús está a tiempo, visita VistaTransit.org, envía un mensaje de texto con "vistatransit" al (520) 417-4888, o llama a Vista Transit al (520) 417-4888.

Niños

Los padres o tutores son responsables de asegurarse de que los niños siempre permanezcan sentados mientras están en el autobús. Los bebés deben ser sostenidos en el regazo del padre o tutor durante el trayecto, y los cochecitos deben ser plegados antes de subir al autobús.

COMPORTAMIENTO

Para garantizar una experiencia agradable y segura para todos los pasajeros, te pedimos que honres y respetes nuestro código de conducta. Comportamientos inaceptables incluyen el uso de lenguaje alto o grosero, tocar música alta u ofensiva, fumar o vaporizar, comer o beber a bordo, amenazar o acosar a otros pasajeros o conductores, pelear, solicitar, o mendigar. Las violaciones pueden resultar en la suspensión de nuestros servicios.

Código de vestimenta e higiene

Se espera que los pasajeros vestan ropa que cubra su cuerpo y se deben usar zapatos en todo momento.

Vista Transit se compromete a proporcionar servicios en cumplimiento con las regulaciones de la ADA. Si necesita una modificación razonable a cualquier política de comportamiento o vestimenta debido a una discapacidad, comuníquese con nuestra oficina al (520) 417-4888 o notifique a su conductor. El servicio no se negará por motivos de discapacidad, apariencia o higiene, a menos que represente una amenaza directa para la seguridad.

Sentados

Por favor, siéntese en posición vertical con ambos pies en el suelo. Está prohibido estar recostado o reclinado en los asientos o ocupar más de un asiento a la vez. Moverse mientras el autobús está en movimiento es inseguro y está prohibido. Por favor, permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo.

De Pie

Por favor, siéntese en posición vertical con ambos pies en el suelo. Está prohibido estar recostado o reclinado en los asientos o ocupar más de un asiento a la vez. Moverse mientras el autobús está en movimiento es inseguro y está prohibido. Por favor, permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo.

Pasillos

Todos los pasillos deben estar libres de cualquier obstrucción, incluidas andadores, bastones, comestibles, carritos de compras, bolsas, mochilas, cochecitos y cualquier objeto grande que pueda obstruir el pasillo y convertirse en un peligro para la seguridad.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros



DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD

Los autobuses de Vista Transit están equipados con rampas que cumplen con la ADA para acomodar a pasajeros que utilizan dispositivos de movilidad, como sillas de ruedas, scooters motorizados, andadores, bastones o muletas. Si tiene problemas para manejar escalones, pida al conductor del autobús que despliegue la rampa para que pueda subir o bajar del autobús de manera segura.

Vista Transit se compromete a transportar a todos los pasajeros, incluidos aquellos en dispositivos de movilidad, de manera segura dentro de las pautas de la ADA. Vista Transit opera una flota mixta. Si bien muchos vehículos pueden acomodar dispositivos de movilidad más grandes, algunos vehículos están limitados según las recomendaciones del fabricante. Vista Transit evaluará cada situación caso por caso y hará todo lo posible para transportar al pasajero a través de un horario alternativo o una adaptación del vehículo para garantizar el acceso. Si no se pueden proporcionar acomodaciones, Vista Transit trabajará con el pasajero para proporcionar el servicio.”

Para subir al autobús, siga estos pasos:

- Para abordar el autobús de manera segura, por favor, espere a que el conductor t desplegar la rampa y ayudarle con el abordaje y la salida del autobús. Las sillas de ruedas deben estar aseguradas al suelo, por el conductor. A pedido, Vista Transit le proporcionará un cinturón de seguridad y un arnés para el hombro.
- Si tiene una silla de ruedas motorizada, debe estar apagada durante el transporte. Si tiene una silla de ruedas que se pliega, puede optar por plegarla y sentarse en un asiento.
- Los dispositivos de movilidad deben plegarse si es posible y ser sostenidos por el pasajero durante el transporte. No pueden mantenerse en los pasillos. Las bolsas de compras y paquetes no pueden asegurarse a los dispositivos de movilidad. Se requiere que todos los dispositivos de movilidad estén limpios y libres de todos los fluidos corporales.

Los vehículos de Vista Transit pueden transportar a un pasajero y un dispositivo de movilidad con un peso total de 1,000 libras. Si un pasajero tiene preocupaciones sobre la posibilidad de viajar en el autobús, llame al Centro de Tránsito Vista al (520) 417-4888 y el personal hará todo lo posible para transportar al pasajero.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

Carros Rodantes y Bolsas de Compras

Los carros rodantes no deben exceder 19.5 pulgadas de ancho, 19.5 pulgadas de profundidad y 36 pulgadas de alto. Los carros rodantes que excedan estas dimensiones pueden ser rechazados por el conductor. Los carros rodantes no deben utilizarse como dispositivos de movilidad. El carro debe estar asegurado de manera segura mientras el autobús está en movimiento y no debe obstruir los pasillos. Los artículos deben estar almacenados completamente dentro del carro y no causar riesgo de vuelco.

Las bolsas de compras deben estar contenidas dentro de su espacio personal, ya sea en su regazo o debajo del asiento, detrás de sus pies. El contenido de las bolsas debe estar contenido para que los artículos no puedan caerse o volcarse. Las bolsas no pueden permanecer en los pasillos o en un asiento vacío.

El conductor no puede ayudar a cargar o descargar sus bolsas, así que, por favor, traiga solo lo que pueda llevar y contener de manera segura en su espacio personal, fuera de los pasillos.

Sillas de Paseo para Bebés

Las sillas de paseo para bebés son permitidas en el autobús; sin embargo, por favor, tenlas plegadas y listo para abordar antes de la llegada del autobús. Los bebés deben ser sostenidos en el regazo del padre o tutor durante el transporte. Esta es la forma más segura para que su bebé viaje en el autobús. Los cochecitos no deben desplegarse hasta después de bajarse del autobús. Los cochecitos grandes o no plegables pueden ser permitidos si hay espacio disponible. Si no hay espacio disponible, el conductor lo recogerá en el próximo viaje. Por favor, recuerde que los cochecitos para bebés son para transportar niños. No se pueden utilizar para llevar groceries u otros objetos.



Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros



ARTÍCULOS GRANDES Y PROHIBIDOS

Todos los artículos llevados en el autobús deben mantenerse en su regazo o detrás de sus pies, debajo del asiento. No se permiten artículos grandes que no quepan en el autobús sin bloquear los pasillos.

La ley federal y estatal prohíbe cualquier cosa potencialmente explosiva o inflamable en el autobús, incluidos, pero no limitándose a, contenedores de gasolina, queroseno, gas propano u otros combustibles, herramientas eléctricas que funcionen con dichos combustibles o mezclas de aceite/combustible, baterías de litio, plomo o de automóviles, fuegos artificiales, etc.

Se permite oxígeno para fines médicos. El conductor ayudará al pasajero a asegurar el tanque de oxígeno si es necesario.

Comida y Bebidas

Se permite a los pasajeros llevar bebidas a bordo, pero deben estar en envases a prueba de derrames. No se permite el consumo de comida o bebidas mientras se está en el autobús. Esta política ayuda a minimizar el riesgo de derrames, que pueden crear peligros por resbalones y caídas e interrumpir el servicio, causando retrasos significativos. Por favor, disfrute de su comida y bebidas antes de abordar el autobús.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

Pañales

No se permite cambiar pañales en el autobús. Hay estaciones para cambiar pañales disponibles en el Centro de Tránsito Vista, tanto en los baños de hombres como en los de mujeres.

Solicitud

No se permite a los pasajeros vender mercancías de ningún tipo ni solicitar dinero para ningún propósito a bordo de los autobuses, en las paradas de autobús o en el Centro de Tránsito Vista.

Tobaco | Vapeo

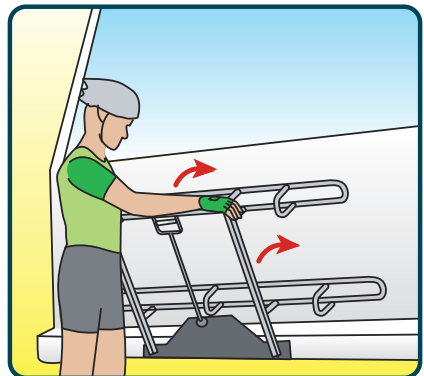
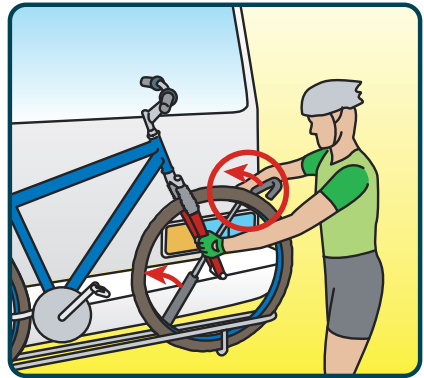
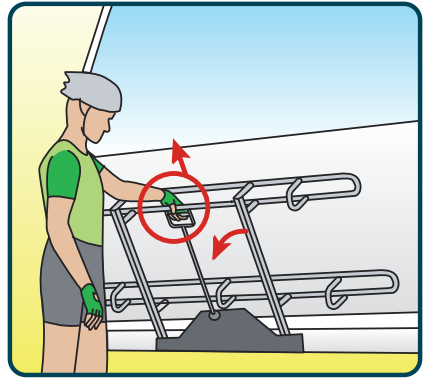
Para promover una atmósfera más saludable y limpia para todos nuestros pasajeros, Vista Transit prohíbe estrictamente el uso de productos de tabaco y vapeo mientras esté a bordo y en la plataforma del Centro de Tránsito. Esto incluye fumar y consumir tabaco masticable y vaporizadores.

Por favor, no arroje basura desechando colillas de cigarrillos o residuos de vapeo en el vehículo o en las paradas de tránsito. Apague y deseche su basura solo en los recipientes designados.

Bicicletas

Los autobuses de ruta fija de Vista Transit están equipados con portabicicletas que pueden acomodar dos bicicletas. Para garantizar la seguridad de todos los pasajeros y prevenir obstrucciones en el pasillo, no se permiten bicicletas dentro del autobús. Los pasajeros son responsables de asegurar sus bicicletas en el portabicicletas. Las bolsas y paquetes deben ser retirados y llevados a bordo del autobús con el pasajero. Por ley, se prohíben las bicicletas, scooters y otros equipos propulsados por gas o electricidad, tanto dentro del autobús como en el portabicicletas.

El Centro de Transporte de Vista tiene dos portabicicletas para los pasajeros que deseen asegurar sus bicicletas mientras viajan en el autobús.



Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

Objetos Perdidos y Encontrados

De vez en cuando, los pasajeros pierden sus pertenencias mientras viajan en el autobús. Cualquier objeto perdido que se descubra mientras se viaja en el autobús debe ser entregado al conductor. El conductor del autobús llevará los objetos a la oficina de objetos perdidos, ubicada dentro del Centro de Tránsito. Si crees que puedes haber perdido tus cosas en el autobús, puedes visitar la oficina de objetos perdidos entre las 7 a.m. y las 4 p.m., de lunes a viernes.

Actividad Ilegal

Los conductores llamarán inmediatamente a la central para pedir asistencia policial si hay sospechas de tráfico de drogas u otra actividad ilegal.



ANIMALES DE SERVICIO Y MASCOTAS

Bajo las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT) de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) en 49 C.F.R. Sección 37.3, "animal de servicio" se define como "cualquier perro guía, perro de señal o cualquier otro animal entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas para una persona con discapacidad, incluyendo, pero no limitándose a, guiar a personas con visión reducida, alertar a personas con audición reducida sobre intrusos o sonidos, proporcionar protección mínima o trabajo de rescate, tirar de una silla de ruedas o recoger objetos caídos." La regulación de ADA del DOT 49 C.F.R. Sección 37.167(d) requiere que las entidades de transporte permitan que los animales de servicio acompañen a personas con discapacidades en vehículos e instalaciones. Se requiere que los animales de servicio estén atados o con arnés, excepto cuando realizan un trabajo o tareas donde tal sujeción interfiere con la capacidad del animal para desempeñarse.

Los animales cuya única función es proporcionar comodidad, compañía o seguridad personal no se consideran animales de servicio bajo las regulaciones de la ADA. Todos los demás animales deben estar contenidos en un transportador a prueba de fugas, incapaces de escapar. Todos los animales deben ser declarados al conductor del autobús en el momento de abordar.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

Todos los perros, incluidos los perros de servicio, deben estar registrados en el Centro de Cuidado Animal Nancy J. Brua o en otra entidad de control animal. El centro de cuidado animal se encuentra en 6799 E. Hwy 90 y se puede contactar al (520) 458-4151. Para los animales que no reciben una licencia, se requiere prueba del estado de vacunación.

Con la prueba de licencia o estado de vacunación, puede solicitar un Pase de Transporte de Animales en el Centro de Tránsito. Este pase le permitirá abordar más rápidamente y caducará al mismo tiempo que la licencia o la vacunación.

Todos los animales deben ser bien educados y estar adiestrados para hacer sus necesidades. Cualquier animal, incluidos los animales de servicio, observado como hostil podrá ser prohibido de viajar en el futuro.

DERECHO A NEGAR SERVICIO

Vista Transit se reserva el derecho de negar el servicio a cualquier individuo que se encuentre en violación de las reglas y directrices descritas en esta guía. Nuestros conductores y personal de tránsito tienen la autoridad para garantizar la seguridad, comodidad y bienestar de todos los pasajeros. Cualquier pasajero que participe en comportamientos inaceptables o no cumpla con las reglas de conducta, puede ser negado el servicio y se le puede pedir que descienda.

Estas reglas y directrices están en vigor para crear un ambiente positivo y respetuoso para todos a bordo. Su cooperación para mantener una experiencia de tránsito agradable es muy valorada, y le agradecemos su comprensión y apoyo.



Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros



SERVICIO DE PARATRANSITO

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), una ley de derechos civiles, fue diseñada para eliminar las barreras que impiden que las personas con discapacidades participen plenamente en la sociedad estadounidense. Vista Transit ofrece servicio de paratransito de origen a destino para pasajeros que tienen discapacidades que crean una barrera para usar los autobuses regulares de ruta fija. Según la ADA, Vista Transit está obligado a proporcionar un servicio de paratransito de origen a destino, de demanda, que ofrezca un servicio similar al servicio de ruta fija en cuanto a tiempo y ubicación. El servicio es para personas con discapacidades físicas, cognitivas, emocionales, visuales u otras que no tienen la capacidad funcional para navegar de forma segura o viajar en los autobuses de ruta fija, ya sea temporal o permanentemente.

Además, los autobuses de ruta fija son completamente accesibles. Otras adaptaciones, como anuncios de paradas y rutas de autobuses, y letreros fáciles de leer, hacen posible el uso de los autobuses de ruta fija para los discapacitados. A todos se les anima a utilizar los autobuses de ruta fija siempre que sea posible. Sin embargo, la falta de servicio de ruta fija no constituye elegibilidad para el servicio de paratransito.

La ADA exige que los servicios de paratransito estén disponibles para todos los pasajeros que residan dentro de $\frac{3}{4}$ de milla del sistema de ruta fija. Vista Transit ha ampliado los servicios de paratransito para incluir todas las áreas dentro de los límites de la ciudad de Sierra Vista y Fort Huachuca. Consulte el Mapa del Área de Servicio de Paratransito para una cobertura completa.

Se ofrecen lecciones de viaje a aquellos que necesiten ayuda adicional para navegar por el sistema de autobuses de ruta fija.

Por favor, comuníquese con el Centro de Tránsito al (520) 417-4888 para obtener información o para programar una lección.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

Para calificar para el servicio de paratransito, debe completar una solicitud y enviarla a Vista Transit. Su médico, trabajador social u otro profesional de la salud debe proporcionar una verificación escrita de una discapacidad para que se autorice el servicio de paratransito. Las solicitudes están disponibles en nuestro sitio web en VistaTransit.org, en el Centro de Transit ubicado en 2050 E. Wilcox Drive, o llamando a Vista Transit al (520) 417-4888.

Elegibilidad para Paratransit

Bajo la ADA, la discapacidad por sí sola no califica a una persona para utilizar paratransit. La discapacidad de una persona debe ser un obstáculo o barrera significativa para usar el sistema de rutas fijas. El servicio de paratransit se brinda a los siguientes tres grupos generales de personas con discapacidades:

- Una persona con una discapacidad que no puede navegar por el sistema de tránsito sin asistencia.
- Una persona con una discapacidad que requiere un vehículo accesible cuando uno no está disponible. Tenga en cuenta que todos los autobuses de rutas fijas de Vista Transit y todas las paradas de autobús son accesibles según la ADA. Por lo tanto, este criterio generalmente no se cumple dentro del área de servicio de Vista Transit.
- Una persona con una discapacidad que no puede llegar a la parada de tránsito, o no puede abordar, viajar o salir de los autobuses de ruta fija.

Para obtener información más completa sobre los servicios de Paratransit, consulte la Guía para pasajeros de Paratransit y las políticas. Se pueden encontrar en línea en SierraVistaAZ.gov/paratransit.



OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE

La Ciudad de Douglas opera un servicio de autobús intercomunitario que conecta paradas clave en las comunidades de Bisbee, Douglas y Sierra Vista. Visite DouglasAZ.gov/481/Schedule o llame al (520) 417-7400 para obtener información sobre rutas, horarios y tarifas.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros



QUEJAS E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS PÚBLICOS BAJO EL TÍTULO VI

Ciudad de Sierra Vista | Vista Transit

La Ciudad de Sierra Vista y sus empleados cumplirán con las regulaciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

La Ciudad de Sierra Vista/Vista Transit opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por alguna práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja ante la Ciudad de Sierra Vista/Vista Transit dentro de los 180 días.

Proceso de Consulta/Queja del Título VI

Cualquier persona que crea haber sido sometida a una práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI tiene derecho a presentar una queja. Cualquier queja de este tipo debe ser presentada por escrito ante el Coordinador del Título VI (el Coordinador) dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la acción discriminatoria alegada.

1. Ciudad de Sierra Vista - Coordinador del Título VI
1011 N Coronado Dr
Sierra Vista, AZ 85635
520-458-3315
2. Vista Transit – Administrador de Tránsito
2050 E Wilcox Dr
Sierra Vista, AZ 85635
(520) 417-4888
3. Email to TitleVI@SierraVistaAZ.gov

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

Se informará a los reclamantes que pueden presentar su queja formal a la Ciudad de Sierra Vista y a Vista Transit o a una agencia federal externa, como la FTA. Sin embargo, si se presenta una queja formal ante la Ciudad y la agencia federal simultáneamente, la queja federal prevalecerá sobre la queja de la Ciudad, y los procedimientos de queja de la Ciudad se suspenderán mientras se esperan los hallazgos de la agencia federal. Se hará todo lo posible por obtener una resolución oportuna de las quejas.

El Coordinador del Título VI de la Ciudad de Sierra Vista / Vista Transit se adherirá a los siguientes procedimientos formales de queja del Título VI:

La queja formal debe cumplir con los siguientes requisitos para someterse a una investigación del Título VI:

- La queja debe estar por escrito y firmada por el reclamante. En casos donde un demandante formal no pueda o no esté en condiciones de proporcionar una declaración escrita, se puede presentar una queja verbal. El coordinador puede ayudar a la persona a convertir una queja verbal en una queja escrita formal. Sin embargo, todas las quejas deben ser firmadas por el demandante o su representante.
- Incluir la fecha del acto de discriminación supuesta, la fecha en que el demandante se dio cuenta de la supuesta discriminación, la fecha en la que ocurrió la conducta y la última instancia de conducta.
- Presentar una descripción detallada de los problemas, incluyendo los nombres y títulos de trabajo de aquellas personas percibidas como partes de la actividad discriminatoria. • Las quejas formales deben presentarse dentro de los 180 días calendario posteriores al incidente alegado, en cumplimiento con la ley aplicable.
- El Coordinador mantendrá un registro de todas las quejas de Título VI identificando el nombre del demandante, las alegaciones fácticas, el daño alegado y la base de la queja de discriminación basada en una clase protegida.
- Dentro de los 14 días hábiles siguientes a la recepción de la queja formal, el Coordinador determinará la jurisdicción, suficiencia y la necesidad de información adicional. El coordinador intentará contactar al demandante si se necesita información adicional. El demandante tendrá 60 días a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al Coordinador. Si el demandante no responde como se solicita, el Coordinador puede finalizar la investigación y cerrar la queja.
- El Coordinador asignará un número de queja formal, enviará una carta de acuse de recibo al demandante informándole que la Ciudad de Sierra Vista / Vista Transit ha recibido la queja formal. La carta de acuse de recibo incluirá la información de contacto del demandante para obtener actualizaciones sobre el estado. El Coordinador enviará la queja formal a Vista Transit para su investigación.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

- Dentro de los 90 días calendario a partir de la recepción de la queja o la información adicional solicitada, el Coordinador emitir ya sea: 1) una carta de cierre o 2) una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las alegaciones y establece que no hubo una violación del Título VI o que hubo evidencia insuficiente para sustentar la violación alegada y que la queja se cerrará. Un LOF resume las alegaciones y notifica al demandante si la queja tiene mérito. Si la queja es fundamentada, el LOF describirá las acciones correctivas apropiadas que se tomarán para resolver el problema.

Proceso de apelación de la agencia local: Si el denunciante no está satisfecho con la decisión del Coordinador del Título VI, puede presentar una apelación al Gerente de la Ciudad de Sierra Vista (CM). Si se presenta una apelación al CM, la queja y la investigación serán revisadas por el Gerente de la Ciudad y se emitirá una respuesta dentro de los 14 días hábiles.

El denunciante también puede presentar una apelación ante la agencia federal correspondiente para la revisión de la decisión. Una persona también puede presentar una queja directamente a:

Administración Federal de Tránsito
División de Derechos Civiles
Atención: Equipo de Quejas
Edificio Este, 5to Piso – TCR
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590

Para información o asesoramiento sobre cómo presentar una queja directamente con la Ciudad de Sierra Vista / Vista Transit o para obtener más información sobre el Título VI, comuníquese con Vista Transit, el Coordinador del Título VI de la Ciudad de Sierra Vista / Vista Transit, o visite la página web del Título VI en <https://www.sierravistaaz.gov/our-city/ada-civil-rights/title-vi>

QUEJAS E INVESTIGACIÓN DE DERECHOS PÚBLICOS BAJO LA ADA

La Ciudad de Sierra Vista y sus empleados cumplirán con las regulaciones de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA). La Ciudad de Sierra Vista / Vista Transit opera sus programas y servicios sin considerar la discapacidad, de acuerdo con la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA). Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por alguna práctica discriminatoria ilegal bajo la ADA puede presentar una queja con la Ciudad de Sierra Vista / Vista Transit dentro de los 180 días.

La Ciudad de Sierra Vista / Vista Transit proporciona un formulario que se puede utilizar para quejas presentadas bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) en su sitio web (sierravistaaz.gov), o previa solicitud, el formulario puede ser proporcionado al demandante en un formato alternativo. Las quejas deben ser presentadas a la Ciudad dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación.

Viajando en el autobús y reglas de conducta para pasajeros

El uso del formulario no es obligatorio; los individuos pueden presentar quejas en el formato que elijan. Si se solicita como una acomodación, se completará un formulario en nombre de un individuo o se puede proporcionar en formatos alternativos como en letra grande, grabación de audio o braille.

Las quejas deben ser enviadas al Coordinador de la ADA de la Ciudad en 1011 N. Coronado Drive, Sierra Vista, AZ 85635 o por correo electrónico a ADA@SierraVistaAZ.gov. Las quejas presentadas en Vista Transit o en cualquier otra instalación serán transmitidas prontamente al Coordinador de la ADA, quien contactará al Demandante para acusar recibo de la queja dentro de los 5 días hábiles.

TEL Coordinador de la ADA enviará prontamente todas las quejas al Jefe del Departamento / División para iniciar la investigación. proceso de investigación. El Coordinador de ADA trabajará con el Jefe del Departamento / División y preparará una respuesta por escrito al Demandante dentro de 10 días hábiles. Si se necesita tiempo adicional para preparar una respuesta, se notificará al Demandante sobre el estado de manera regular.

TEL Demandante será notificado de los hallazgos finales y de la acción correctiva dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la queja, a menos que la Ciudad haya solicitado una prórroga. Esta notificación incluirá, si se considera necesario, un cronograma para la finalización de cualquier acción correctiva.

Si el Demandante no está satisfecho con los hallazgos del Coordinador de ADA, puede solicitar una revisión por parte del Gerente de la Ciudad. El Gerente de la Ciudad revisará de inmediato la investigación y los hallazgos y notificará al Demandante dentro de los 10 días hábiles de la apelación.

El Demandante también puede presentar una queja separada ante el Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, 950 Pennsylvania Ave., NW, Washington D.C. 20530-0001 o en línea en ADA.gov. Se puede presentar una queja separada ante la Administración Federal de Tránsito (FTA) presentando una queja directamente ante las oficinas correspondientes de Derechos Civiles: FTA: ATTN: Equipo de Quejas, Edificio Este, 5º Piso-TCR, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, dc 20590.

Las quejas y toda la documentación relacionada serán retenidas por el Coordinador de ADA por un período no menor a 5 años.

Para más información sobre el programa de derechos civiles de la Ciudad de Sierra Vista/Vista Transit, y los procedimientos para presentar una queja, visite VistaTransit.org; comuníquese con el Supervisor de Tránsito al (520) 417-4888; o visite el Centro de Tránsito en 2050 E. Wilcox Avenue, Sierra Vista.



Sierra Vista

A R I Z O N A

EXTRAORDINARY SKIES.
UNCOMMON GROUND.

CENTERO VISTA TRANSIT

2050 E. Wilcox Drive
Sierra Vista, Arizona
(520) 417-4888

VistaTransit@SierraVistaAZ.gov

VistaTransit.org